PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0056
EXPEDIENTE Nº 5721-001738/12

NEUQUÉN, 19 FEB 2013

VISTO:

La necesidad de satisfacer la demanda educativa de nivel primario existente en la zona Cordones del Chapelco, en la localidad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional registrado en la zona durante los últimos años, requería la urgente necesidad de creación de una nueva escuela, que ante la falta de inmueble, los niños fueron absorbidos por otras instituciones educativas de la ciudad;

Que del relevamiento matricular realizado durante el mes de agosto del año 2012; la proyección para el año 2013 en la Escuela Cordones del Chapelco es de cuatrocientos cuarenta y uno (441) alumnos;

Que el edificio para la nueva escuela se encuentra en su etapa final de ejecución;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir del período escolar 2013, en la ciudad de San Martín de los Andes, de la Escuela Primaria Nº 359, 1º Categoría, Grupo "C", Período Marzo – Diciembre, Clave Única Educativa Nº 5801166-00, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.

2º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** de la planta funcional para la Escuela Primaria Nº 359 que se detalla a continuación:

- Un (01) cargo de Director de 1º Categoría (DAI.3), Secuencia 101, Turno Completo.
- Dos (02) cargos de Maestro de Grado (DBA.3), Secuencias 101, Turno Mañana y 102 Turno Tarde.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0056
EXPEDIENTE Nº 5721-001738/12

3º) **DETERMINAR** que el establecimiento citado en el Artículo 1º se encuentra comprendido en la Zona Educativa de Supervisión Regional San Martín de los Andes; dependiendo la cobertura de cargos de la Escuela Cabecera de la mencionada localidad.

4º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Jur.03; SA.02; UO.09; PRG.31; SUB.02; FIN.03; FUn.04; SFUN.2; Inciso 01; PPAL.21; PPAR 000; SPAR.002; FUFI 1111 del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.

6º) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Institucional y Logística; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Servicios Generales; Dirección de Alimentación y Nutrición; Dirección General de Compras y Contrataciones; Dirección de Control de Auxiliares de Servicios; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación